



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la provincia de Río Negro, a partir de la ley R N° 2.570 sancionada en el año 1992, en el artículo n° 1 ya señalaba que el Ministerio de Salud, a través del Consejo Provincial de Salud Pública cumplirá la función indelegable de garantizar el Derecho a la salud consagrado en el artículo n°59 de la Constitución de nuestra provincia.

Según lo establecido en su Artículo n°3, el Sistema de Salud Pública de la provincia debe desarrollarse en base a criterios de descentralización política, técnica y administrativa, priorizando los mecanismos de participación y delegación de competencias y funciones que garanticen la concreción de estos objetivos. Entendiendo por Área Programa: la unidad mínima de organización sanitaria, delimitada geográficamente, con una estructura de conducción de todos los recursos disponibles para la atención de una población.

El Área Programa Viedma Hospital Artémides Zatti, incluye doce Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), nueve urbanos y tres rurales siendo estos últimos Balneario El Cóndor, El Juncal y San Javier.

El Primer Nivel de Atención contiene actividades de promoción, prevención, atención médica, vigilancia epidemiológica, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, preferentemente de carácter ambulatorio con énfasis en el uso de guías clínicas y el método epidemiológico, con el apoyo de diagnósticos complementarios.

El Departamento de Actividades Programadas para el Área (DAPA) del Hospital Artémides Zatti, es el espacio desde donde se coordinan las actividades sanitarias que se realizan en los CAPS y diversos servicios del hospital que son parte, como la Unidad de Adolescencia, el Servicio de Odontología, la Unidad de Atención a la Violencia (UNAVI), la Unidad de Enfermedades de Transmisión Sexual "El Galpón", Servicio Social, el Vacunatorio Central, el Servicio de Emergencias Médicas, Supervisión de Enfermería extramuro y Sanidad Escolar.

Siendo los Centros de Atención Primaria de la Salud un pilar fundamental y puerta de entrada al sistema de salud pública. Donde los equipos multidisciplinarios desarrollan su trabajo para la prevención y promoción de la salud favoreciendo la accesibilidad de la comunidad.

Es por ello que el 25 de noviembre del corriente año, se realizará las VII Jornadas DAPA, con el lema



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

"Salud Comunitaria", en el polideportivo ubicado en calle 21 de septiembre Quinta N°48 de la localidad de San Javier.

Por lo expuesto considero oportuno declarar de interés comunitario, sanitario y educativo a la mencionada actividad.

Por ello;

**Autora:** Nancy Andaloro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés comunitario, sanitario y educativo las VII Jornadas del Departamento de Actividades Para el Área (DAPA) bajo el lema "Salud Comunitaria", organizado por el departamento del Área Programa Viedma Hospital Artemides Zatti, el 25 de noviembre del año 2022 en la localidad de San Javier.

**Artículo 2°.-** De forma.